



## LAS AYUDAS ESTRUCTURALES A LA PESCA

Financiada en un principio por el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), la política pesquera europea ha estado financiada con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) durante el periodo 2007-2013, y se financia actualmente con cargo al nuevo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), de una dotación de 6 400 millones de euros para el periodo 2014-2020. El FEMP apoya a los pescadores en la transición a la pesca sostenible, ayuda a las comunidades costeras a diversificar sus economías y financia proyectos destinados a crear nuevos empleos y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.

### BASE JURÍDICA

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

### OBJETIVOS

El principal objetivo de la política estructural de la pesca es proporcionar las medidas financieras necesarias para la aplicación de la política pesquera común (PPC) y el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y de acuicultura. Asimismo, ayuda a los pescadores a cumplir los nuevos requisitos, como la prohibición de los descartes, las nuevas medidas de seguridad y las modificaciones en las condiciones de trabajo, la recogida de datos y la infraestructura portuaria.

### RESULTADOS

#### A. Antecedentes

La política estructural de la pesca nació en 1970 tras la decisión de solicitar a la sección «Orientación» del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)



ayudas para la construcción, modernización, comercialización y transformación de las actividades pesqueras.

En 1992, el Consejo Europeo de Edimburgo decidió incorporar la política estructural de la pesca a los Fondos Estructurales con un objetivo propio, el objetivo n.º 5 a) (adaptación de las estructuras pesqueras), y un instrumento financiero propio, el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP). A fin de prestar apoyo financiero a las zonas dependientes de la actividad pesquera, se estableció la iniciativa comunitaria de reestructuración del sector pesquero (PESCA) para el periodo 1994-1999, junto con la adopción de otras medidas de acompañamiento (jubilación anticipada, incentivos para los jóvenes pescadores, etc.).

La Agenda 2000 introdujo nuevas orientaciones, entre ellas la integración de los problemas estructurales de las zonas dependientes de la pesca en el nuevo objetivo n.º 2 de los Fondos Estructurales y la no renovación de la iniciativa PESCA en el año 2000. El Reglamento (CE) n.º 1263/1999 del Consejo estableció el nuevo marco de intervención del IFOP para el periodo 2000-2006, con el fin de contribuir al equilibrio sostenible entre los recursos pesqueros y su explotación.

## **B. El Fondo Europeo de Pesca (FEP)**

**1.** En el marco de la reforma de la PPC, el FEP ha sustituido al IFOP a partir del periodo 2007-2013 y ha tenido cinco prioridades:

- respaldar los objetivos principales de la PPC, asegurar la explotación sostenible de los recursos pesqueros y un equilibrio estable entre esos recursos y la capacidad de la flota pesquera de la Unión;
- aumentar la capacidad competitiva y la viabilidad económica de los operadores del sector;
- promover métodos de pesca y de producción respetuosos con el medio ambiente;
- prestar un apoyo adecuado a las personas que trabajan en el sector;
- facilitar la diversificación de las actividades económicas en las zonas dependientes de la pesca.

La dotación global del FEP para el periodo 2007-2013 ascendió a 3 849 millones de euros (de los cuales 2 908 millones se destinaron a las zonas «de convergencia» y 941 millones a las zonas «de no convergencia»).

**2.** Tipos de medidas:

- medidas de adaptación de la flota pesquera de la Unión (ayuda para la retirada temporal o permanente de barcos de pesca o para la formación, la reconversión o la jubilación anticipada);
- acuicultura, transformación y comercialización: promoción de la adquisición y la utilización de equipos y métodos para la reducción del impacto de la pesca en el medio ambiente, especialmente de la pesca realizada por pequeñas empresas y microempresas;
- medidas de interés común: podían optar a las ayudas los proyectos que contribuían al desarrollo sostenible o a la conservación de los recursos, al refuerzo



de los mercados de productos de la pesca o al fomento de asociaciones entre científicos y operadores del sector de la pesca;

- desarrollo sostenible de las zonas costeras de pesca: apoyo a medidas e iniciativas destinadas a la diversificación y al refuerzo del desarrollo económico en las zonas afectadas por el declive de las actividades de pesca;
- asistencia técnica: medidas de preparación, seguimiento, apoyo administrativo y técnico, evaluación, auditoría y control necesarias para la aplicación del Reglamento propuesto.

Los Estados miembros eran los encargados de asignar los recursos financieros entre estas cinco prioridades.

## **EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)**

A fin aplicar el acuerdo entre el Parlamento y el Consejo sobre la nueva PPC, sometida a una exhaustiva revisión, el FEMP, propuesto por la Comisión y modificado inicialmente por el Parlamento en 2013, ha seguido sometido a modificaciones y ha adoptado su forma definitiva en un acuerdo alcanzado con el Consejo.

El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca es uno de los cinco Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) para el periodo 2014-2020. Este Fondo forma parte de la rúbrica 2 (crecimiento sostenible y recursos naturales). Es el principal instrumento financiero de apoyo a la política pesquera común (PPC) de la Unión. Una pequeña parte del FEMP se destina a apoyar la Política Marítima Integrada (PMI). La PPC promueve principalmente la pesca sostenible, la acuicultura sostenible, el control y la ejecución, la recopilación de datos y la economía azul. El FEMP también apoya los objetivos generales de la Unión en los asuntos marítimos y costeros, como la gobernanza internacional, el conocimiento del medio marino y la ordenación del espacio marítimo. El importe total asignado al FEMP para el periodo 2014-2020 asciende a 6 400 millones de euros. Los Fondos EIE operan con arreglo a normas comunes y disposiciones (véase el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013), que mejoran y armonizan su coordinación y su aplicación. El FEMP cofinancia proyectos junto con financiación nacional: a cada Estado miembro se le asigna una parte del presupuesto total del Fondo en función del tamaño de su sector pesquero (nivel de empleo y de producción, tamaño de la flota pesquera, etc.). A continuación, cada Estado miembro elabora un programa operativo, en el que se describe la asignación de los recursos de financiación, que debe ser aprobado por la Comisión. Las autoridades nacionales disponen de un mandato para seleccionar los proyectos que recibirán financiación y son responsables, junto con la Comisión, de la ejecución del programa operativo.

Este programa apoya los siguientes cuatro ámbitos principales:

- A.** Pesca de la Unión sostenible desde el punto de vista del medio ambiente
- inversión en artes de pesca más selectivos para eliminar los descartes y gestionar así el impacto de la obligación de desembarque de todas las capturas que impone la reforma de la PPC a partir de 2015;



- a raíz de una solicitud específica del Parlamento, prioridad de la recogida de datos y los controles mediante un incremento sustancial de la parte del FEMP asignada a tal fin;
- aplicación de medidas de conservación de las poblaciones, como las temporadas de veda;
- congelación de las ayudas a los operadores que no cumplan las normas de la PPC.

#### **B. Un sector pesquero de la Unión competitivo**

- ayuda inicial (hasta 75 000 euros de inversión en embarcaciones de menos de 12 metros) para pescadores de menos de 40 años de edad con un mínimo de cinco años de experiencia profesional en el sector;
- apoyo a la diversificación de los ingresos de los pescadores mediante actividades auxiliares (por ejemplo, el turismo de la pesca); cabe señalar que el Parlamento ha rechazado la opción de reconversión fuera del sector de la pesca propuesta originalmente por la Comisión;
- inversión a bordo para gestionar mejor las capturas y mejorar su calidad, así como inversión en infraestructura portuaria para cumplir la obligación de desembarque;
- apoyo a la innovación, incluida la construcción de embarcaciones más modernas y respetuosas con el medio ambiente;
- apoyo a los planes de producción y comercialización elaborados por las organizaciones de productores;
- ayuda al cese de actividad definitivo para el desguace de buques a fin de reducir la capacidad y los esfuerzos pesqueros de la flota;
- apoyo a la sustitución de motores para reducir la potencia y las emisiones de CO<sub>2</sub> (con la condición de que se reduzca la potencia del motor para los buques de entre 12 y 24 metros).

#### **C. Mejores condiciones sociales**

- inversiones para mejorar la salud, la higiene y la seguridad a bordo;
- formación profesional para pescadores;
- creación de un fondo mutuo de seguros para cubrir catástrofes naturales y accidentes medioambientales o relacionados con la salud (que cubra a los pescadores y a los ostricultores en caso de catástrofe).

#### **D. Crecimiento azul (acuicultura)**

- apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos;
- fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, en particular de las pequeñas y medianas empresas;
- iniciativas para proteger y restaurar la biodiversidad acuática y para mejorar los ecosistemas relacionados con la acuicultura;



- promoción de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, de bienestar y sanidad animal, así como de salud y protección públicas;
- desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente. Para poner en práctica estas medidas, resultan pertinentes las estrategias de especialización inteligente (RIS3): estas incluyen un enfoque integrado y permiten que se introduzcan nuevas iniciativas y candidaturas en todas las actividades económicas existentes mediante el fomento de la innovación, la constitución de empresas jóvenes y los enfoques ascendentes. Estos principios pueden, por lo tanto, desempeñar un importante papel en el fomento del crecimiento azul.

### Presupuesto

El FEMP para el periodo 2014-2020 asciende a 6 400 millones de euros. El 89 % del Fondo lo gestionan los Estados miembros y se utiliza para reducir el impacto de la pesca en el medio marino, proporcionar más instrumentos de mercado para los consumidores y los profesionales, promover la gestión conjunta de zonas protegidas y apoyar a la pesca artesanal. Esta cantidad se reparte de la siguiente forma:

- 4 340 millones de euros se asignan al desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura, en particular, a las medidas relacionadas con la comercialización y la transformación, a la asistencia técnica, al desarrollo local y al apoyo de las zonas pesqueras;
- 580 millones de euros se asignan a las medidas de control y de ejecución, con el fin de supervisar el cumplimiento de la PPC y garantizar el acceso equitativo a las reservas sanas; esto incluye el control del acceso a las zonas de pesca, el esfuerzo pesquero, los totales autorizados de capturas (TAC) y las cuotas;
- 520 millones de euros se asignan a la recogida de datos para la mejora de la gestión de la pesca a largo plazo; esto incluye la comprensión y el seguimiento de las especies comerciales, la dinámica de la población única y la pesca mixta, así como la modelización ecológica de las cuencas regionales;
- 71 millones de euros se asignan a las medidas relativas a la economía azul, a fin de facilitar el crecimiento sostenible y la creación de empleo a partir de recursos marinos en ámbitos como la vigilancia marítima, la mejora del conocimiento de los mares y los ecosistemas, así como la explotación responsable de nuevos recursos marinos (energía, biotecnología, etc.);
- 192,5 millones de euros se asignan a la compensación de las regiones ultraperiféricas (RUP), cuyas flotas están compuestas en su mayoría por buques de pesca artesanal. El FEMP tiene en cuenta las desventajas específicas de las RUP a través de una mayor intensidad de la ayuda pública y un régimen específico de compensación de los costes adicionales para los productos de la pesca y de la acuicultura.

La Comisión gestiona directamente el 11 % restante para apoyar proyectos a escala de la Unión relacionados con asuntos marítimos y costeros, como la ordenación del



espacio marítimo, la gobernanza y la cooperación internacionales, y el intercambio de información y de mejores prácticas.

#### Marco financiero plurianual (MFP)

El marco financiero plurianual (MFP), que establece los importes máximos anuales que la Unión puede gastar en distintos ámbitos políticos, regula las ayudas estructurales a la PPC. Establece un régimen para la programación financiera y la disciplina presupuestaria, garantizando que el gasto de la Unión sea previsible y permanezca dentro de los límites acordados, a lo largo de un periodo suficientemente prolongado para que las políticas comunes sean eficaces. El MFP 2014-2020 se divide en seis categorías de gastos que corresponden a distintos ámbitos de actividad. La PPC se incluye en la categoría de «Crecimiento sostenible y recursos naturales», que dispone de un presupuesto de 420 000 millones de euros. El 2 de mayo de 2018, la Comisión publicó su propuesta relativa al MFP 2021-2027 y, el 12 de junio de 2018, la DG MARE publicó su propuesta relativa al FEMP, en la que se señalan las siguientes prioridades principales:

- fomentar la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos;
- contribuir a la seguridad alimentaria de la Unión Europea mediante una acuicultura y unos mercados sostenibles y competitivos;
- permitir el crecimiento de una economía azul sostenible y fomentar unas comunidades costeras prósperas;
- reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir unos mares y océanos protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible.

## PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento vota tanto el presupuesto como la aprobación de la gestión. Los colegisladores votan la propuesta relativa al FEMP mediante el procedimiento legislativo ordinario. El Parlamento examina el gasto de la Unión a través de los Fondos EIE durante el procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria anual.

El 6 de julio de 2016, el Parlamento debatió y aprobó un informe de propia iniciativa sobre la preparación de la revisión poselectoral del MFP 2014-2020<sup>[1]</sup>, que constituyó su contribución al proceso previo a la presentación por parte de la Comisión de la revisión intermedia del MFP. El 11 de noviembre de 2017, la Comisión de Pesca aprobó su opinión para la Comisión de Presupuestos sobre el próximo MFP: preparación de la posición del Parlamento sobre el MFP posterior a 2020.

El 13 de marzo de 2019, el Parlamento aprobó una resolución legislativa sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo que se refiere a determinadas normas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca a raíz de la retirada del Reino Unido de la Unión<sup>[2]</sup>. Este Reglamento se aplica al actual FEMP 2014-2020.

---

[1]DO C 101 de 16.3.2018, p. 64.

[2][P8\\_TA-PROV\(2019\)0183](#).



El 4 de abril de 2019, el Parlamento aprobó una Resolución legislativa sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para el periodo 2021-2027<sup>[3]</sup>. Este fondo debe tener como objetivo orientar la financiación procedente del presupuesto de la Unión a apoyar la política pesquera común, la política marítima de la Unión y los compromisos internacionales de la Unión en materia de gobernanza de los océanos.

Carmen-Paz Martí  
05/2019

---

[3]P8\_TA(2019)0343.

